



ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA
(BUENOS AIRES)

**DECLARACIÓN DE LA ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA
SOBRE MEDICAMENTOS CANNABINOIDES Y CANNABIS DE GRADO MEDICINAL**

En los medicamentos de origen botánico se hallan distintas combinaciones de principios activos con potenciales acciones biológicas, por lo que es fundamental conocer su composición química, demostrar su uniformidad bioquímica, su estabilidad, seguridad y eficacia por medio de estudios aleatorizados controlados contra placebo, preferentemente con diseño doble ciego.

Fitocannabinoides y endocannabinoides

La planta de cannabis contiene más de 500 moléculas conocidas incluyendo más de 100 cannabinoides, más de 200 terpenoides (terpenos) y abundantes flavonoides.

Los dos cannabinoides más importantes, el Δ^9 -tetrahidrocannabinol (THC) y el cannabidiol (CBD) se hallan en concentraciones muy variables dependiendo de la cepa de cannabis considerada, lo cual es determinante para comprender los efectos biológicos del compuesto en estudio, ya que THC y CBD difieren farmacodinámica y farmacocinéticamente.

Los fármacos cannabinoides – Medicina Basada en la Evidencia

Los organismos regulatorios internacionales (EMA, FDA, NICE, NASEM) y fuentes internacionales integradas por grupos de investigadores independientes (Cochrane), sólo hallaron limitada utilidad para el empleo de cannabis de grado farmacológico para el tratamiento complementario (*ad-on*) de un escaso número de patologías, con la única excepción de algunos cuadros epilépticos severos de la infancia. Estos medicamentos se suman a los tratamientos preexistentes, sólo cuando un paciente no ha respondido a los tratamientos recomendados para estos trastornos.

Tratamiento de náuseas y vómitos asociados con la quimioterapia del cáncer

El *dronabinol*, nombre genérico del Δ^9 -D-THC (Marinol®) y la *nabilona* (Cesamet®), un análogo sintético del Δ^9 -D-THC, están indicados para el tratamiento de las náuseas y vómitos asociados con la quimioterapia del cáncer y, con limitaciones, para estimular el apetito en pacientes con SIDA afectados por el síndrome de emaciación o debilitante (“*wasting syndrome*”). Ambos se administran por vía oral presentando un lento comienzo de acción.

Dolor neuropático y espasticidad asociados con esclerosis múltiple

El *nabiximols* (Sativex®) es un extracto alcohólico de cannabis compuesto por Δ^9 -D-THC y CBD en una relación 1:1 que se administra como aerosol de absorción oral y está indicado para aliviar sintómicamente el dolor neuropático y la espasticidad de la esclerosis múltiple y como analgésico complementario en el tratamiento de pacientes con cáncer.



ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA
(BUENOS AIRES)

Epilepsia refractaria severa de la infancia

El aceite concentrado (>98%) de CBD (Epidiolex® y, en Argentina, Kanbis® y ConvupidioI®), fue desarrollado como medicamento para las crisis epilépticas infantiles refractarias severas incluyendo el síndrome de Dravet, el síndrome de Lennox-Gastaut, el complejo de la esclerosis tuberosa y los espasmos infantiles.

Conclusiones

El estado actual del conocimiento sólo permite concluir que la prescripción de cannabinoides de grado medicinal deberá limitarse a los síndromes en los que se ha hallado evidencia de eficacia terapéutica, debiendo seleccionarse cuidadosamente los preparados según la composición y la forma farmacéutica apropiada en cada caso.

Se desaconseja el uso de productos “caseros”, “artesanales” o de origen indeterminado ante la imposibilidad de establecer su composición química real y asegurar que se hallen libres de contaminantes potencialmente peligrosos para la salud.

El uso compasivo deberá ser considerado una medida extraordinaria, cuidadosamente discutido en ámbitos “ad-hoc” y adoptado según normas legales vigentes, seleccionándose el compuesto a utilizar según la información científica vigente en el momento de la implementación.

En todos los casos, es aconsejable que el manejo terapéutico de pacientes en quienes se requiera la prescripción de cannabinoides sea realizado por profesionales médicos expertos en la especialidad o área de incumbencia.

Aprobado por el Plenario Académico del 24 de agosto del 2023.